

**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA
TEMPORAL DE PLAZAS POR REEMPLAZO POR CESE DE PERSONAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS DEL
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – MINCETUR**

I. OBJETIVO.-

Establecer las Bases del Concurso Público de Méritos para la cobertura temporal de plazas vacantes por reemplazo por cese de personal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.

II. BASE LEGAL.-

- 2.1 Ley N° 29289 inciso a) del artículo 8°– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- 2.2 Ley N° 27803 - Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Fomento del Empleo.
- 2.4 Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

III. DISPOSICIONES GENERALES.-

- 3.1 El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, acceso a la información, publicidad e igualdad.
- 3.2 La plaza de Sub Director de Fiscalización, Control y Sanción y las tres (03) plazas de Inspector de Juegos de la Dirección General de Juegos de Casino y Maquinas Tragamonedas, sometidas a Concurso Público de Méritos, han sido informadas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27803, que creó el Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios, que permite a cualquier ex trabajador cesado irregularmente y que se haya acogido a dicho Programa, bajo las condiciones establecidas en la citada Ley, gozar del beneficio de la reincorporación o reubicación laboral, entre otros beneficios. Por tanto, la vigencia del contrato a ser celebrado con el postulante seleccionado estará sujeta a la ejecución del beneficio de la reincorporación o reubicación laboral, de darse el caso.
- 3.3 La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del Concurso, lo descalifica para seguir participando en el mismo, sin admitirse excusa alguna. Se dejará constancia de tal circunstancia en el Acta correspondiente.
- 3.4 En el proceso de selección podrá intervenir como observador un representante de la Oficina General de Auditoría Interna del MINCETUR.

IV. PERFIL DEL POSTULANTE.-

Los requisitos mínimos para participar en el Concurso son los siguientes:

A Para la plaza de Sub Director de Fiscalización, Control y Sanción de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas (*) (01 PLAZA)

- a) Título profesional universitario preferentemente en Turismo, Abogacía, Administración, Arquitectura o Ingeniería Industrial.

- b) Experiencia en derecho administrativo y conocimiento de la legislación aplicable a la actividad de juegos de casino y máquinas tragamonedas.
- c) Experiencia en la actividad de juegos de casino y máquinas tragamonedas.
- d) Experiencia profesional no menor de 03 años.
- e) Experiencia en cargos directivos, jefaturales o en conducción de personal.
- f) Conocimiento de inglés, hablado y escrito.
- g) Alto nivel de expresión escrita y oral.
- h) Dominio de software para gestión de oficina.
- i) No haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido destituido de la carrera pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por falta grave.
- j) No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido a cargo de la Secretaría Técnica de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (Art. 242º de la Ley N° 27444).

B) Para la plaza de Inspector de Juegos de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas (*) (03 PLAZAS)

- a) Formación universitaria completa en las especialidades de administración, economía, contabilidad, ingeniería industrial, electrónica y/o de sistemas.
- b) Experiencia de tres (03) años como mínimo en la especialidad.
- c) Personalidad idónea para la actividad de control e inspección, iniciativa, liderazgo, aptitud, para enfrentar problemas nuevos y capacidad para trabajar en equipo.
- d) Buen nivel de expresión oral y escrita.
- e) Dominio de software para gestión de oficina.
- f) No estar inhabilitado para prestar servicios al Estado.
- g) No haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido destituido de la carrera pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por falta grave.
- h) No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido a cargo de la Secretaría Técnica de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (Art. 242º de la Ley N° 27444).

C) Para la plaza de Técnico en Computación y Sistemas I de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas (01 PLAZA)

- a) Formación universitaria o de Instituto Superior en Informática.
- b) Capacitación en su especialidad.
- c) Experiencia mínima de 02 años, en actividades propias de su especialidad.
- d) Dominio de software para gestión de oficina.
- e) No haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido destituido de la carrera pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por falta grave.
- f) No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido a cargo de la Secretaría Técnica de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (Art. 242º de la Ley N° 27444).

(*) **NOTA:** Las plazas indicadas se encuentran sujetas a la Ley N° 27803 y sus modificatorias – Ley que se encarga de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetos a procesos de promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales.

V. DEL CONCURSO.-

5.1 El Concurso comprende las siguientes etapas:

1. Convocatoria
2. Presentación de Currículo Vitae.
3. Evaluación curricular. (*)
4. Evaluación psicotécnica. (*)
5. Evaluación de conocimientos. (*)
6. Evaluación del Perfil de Comportamiento y Personalidad.
7. Entrevista personal. (*)

(*) Etapas que cuentan con puntaje y eliminatoria.

5.2 Las etapas de evaluación tendrán el siguiente puntaje:

a)	Evaluación curricular	:	30 puntos
b)	Evaluación psicotécnica	:	25 puntos
c)	Evaluación de conocimiento	:	15 puntos
c)	Entrevista personal	:	<u>30 puntos</u>
			100 puntos

5.3 El Concurso se desarrollará en las fechas del Cronograma adjunto (Anexo 1).

VI. DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS.-

6.1 Convocatoria

La Convocatoria al Concurso Público de Méritos se efectuará a través de la publicación de un aviso en un diario de circulación nacional. Adicionalmente, se efectuará su publicación en la página web del MINCETUR.

6.2 Inscripción de los postulantes

Para la participación de los postulantes en el presente Concurso Público, deberán presentar la documentación que se detalla a continuación:

- a) Declaración Jurada (**Anexo 2**) dirigida a la Presidenta de la Comisión del Concurso Público de Méritos, presentándose e indicando que reúne los requisitos para el cargo al cual postula.
- b) Currículum Vitae, que debe ser presentado de acuerdo al Formato "Resumen de Hoja de Vida" (**Anexo 5**), acompañado por la documentación que acredite la información contenida en el mismo.

Dicha documentación deberá ser presentada en la Mesa de Partes del MINCETUR, ubicada en el local de su sede institucional, sito en Calle Uno Oeste N° 050, Urb. Córpac, San Isidro, en la fecha indicada en el Cronograma del Concurso.

6.3 Evaluación curricular

30 PUNTOS

- 6.3.1 Los postulantes deberán presentar su Currículum Vitae de acuerdo al Formato “Resumen de Hoja de Vida” (**Anexo 5**), acompañado por la documentación que acredite la información contenida en el mismo, la cual se presentará foliada.
- 6.3.2 Esta etapa se inicia evaluando los requisitos mínimos del postulante, siendo eliminado automáticamente el postulante que no cumpla con los mismos. Comprobados los requisitos mínimos del postulante se procederá a la calificación correspondiente.
- 6.3.3 A cada postulante se le llenará una Hoja de Calificación (**Anexo 3**) donde se podrá visualizar los puntajes asignados a cada una de las etapas del Concursos.
- 6.3.4 La evaluación curricular se realizará sobre 30 puntos y el puntaje aprobatorio para pasar a la siguiente etapa será mínimo de 20 puntos. En esta etapa se calificará el nivel educativo, la experiencia laboral y las referencias laborales.
- 6.3.5 Los postulantes serán evaluados de acuerdo a los siguientes factores y criterios:

- A) Nivel educativo : Hasta 15 puntos.**
- . Para la Plaza de Sub Director Fiscalización, Control y Sanción (1 Plaza)
 - Título Universitario : 13 puntos
 - Especialización, Diplomado c/título : 14 puntos
 - Título de Magíster o Doctorado : 15 puntos
 - . Para la Plaza de Inspector de Juegos (3 Plazas)
 - Título Universitario : 13 puntos
 - Especialización, Diplomado c/título : 14 puntos
 - Título de Magíster o Doctorado : 15 puntos
 - . Para la Plaza de Técnico en Computación y Sistemas I (1 Plaza)
 - Título Técnico : 13 puntos
 - Título Universitario : 14 puntos
 - Especialización, Diplomado c/título, Magíster o Doctorado : 15 puntos
- B) Experiencia laboral : Hasta 15 puntos.**

Se tendrá en cuenta la experiencia laboral ejercida en las áreas a la que postula y afines, de acuerdo a lo solicitado en el Formato “Resumen de Hoja de Vida”. No se tomará en cuenta lo no documentado.

Para la Plaza de Subdirector de Fiscalización, Control y Sanción (1 Plaza)

- Hasta 36 meses : 06 puntos
- De 37 a 48 meses : 10 puntos
- Más de 48 meses : 15 puntos

Para la Plaza de Inspectores de Juegos (3 Plazas)

- Hasta 36 meses : 06 puntos
- De 37 a 48 meses : 10 puntos
- Más de 48 meses : 15 puntos

Para la Plaza de Técnico en Computación y Sistemas (1 Plaza)

- Hasta 24 meses : 06 puntos
- De 25 a 36 meses : 10 puntos
- Más de 36 meses : 15 puntos

6.3.6 Pasan a la etapa de evaluación psicotécnica, quienes cuenten con veinte (20) puntos como mínimo.

6.4 Evaluación psicotécnica 25 PUNTOS

6.4.1 La evaluación psicotécnica evaluará razonamiento verbal y numérico así como el nivel de inteligencia del postulante. Será calificado sobre veinticinco puntos (25) siendo la nota mínima aprobatoria de trece (13).

6.4.2 Pasan a la etapa de evaluación de conocimientos, quienes cuenten con nota mínima de trece (13) en la evaluación psicotécnica y que cuenten con un acumulado de treinta y tres (33) puntos como mínimo.

6.5 Evaluación de conocimientos 15 PUNTOS

6.5.1 La evaluación escrita evaluará el grado de conocimiento del postulante de acuerdo al área de especialización que postula. Será calificado sobre quince puntos (15) siendo la nota mínima aprobatoria de nueve (09).

6.5.2 Pasan a la etapa de entrevista personal, quienes cuenten con nota mínima de nueve (09) en la evaluación de conocimientos y que cuenten con un acumulado de cuarenta y dos (42) puntos como mínimo.

6.6 Evaluación del Perfil de Comportamiento y Personalidad

6.6.1 El examen psicológico no tendrá calificación numérica y será tomado en cuenta de manera referencial por los miembros de la Comisión al momento de la Entrevista

Personal. Esta evaluación se aplica con el objetivo de conocer los rasgos compatibles del postulante con el cargo solicitado.

6.7 Entrevista personal

30 PUNTOS

- 6.7.1 Los postulantes que se encuentren aptos par la etapa de la entrevista personal, se constituirán en la sede central del MINCETUR, en la fecha indicada en el Cronograma del Concurso.
- 6.7.2 Esta etapa pretende que los comisionados conozcan la postulante y puedan evaluar diferentes aspectos tales como presencia, desenvolvimiento, serenidad, entre otros.
- 6.7.3 Los miembros del jurado asistentes a la entrevista deberán llenar el Formulario de Evaluación de Entrevista Personal (**Anexo 4**) debiendo calificar al postulante de acuerdo al formulario antes indicado. Los puntajes estarán dentro del rango de 0 a 30 puntos.
- 6.7.4 El puntaje final del postulante se obtendrán de promediar el puntaje de los miembros de la comisión que hayan asistido a la entrevista.
- 6.7.5 El puntaje mínimo aprobatorio es de veinte (20) puntos. El postulante ganador deberá contar con un acumulado de sesenta y dos (62) puntos como mínimo.

VII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.-

- 7.1 Durante el proceso del Concurso, la Comisión levantará las actas correspondientes consignando los acuerdos de cada sesión y la información necesaria. Estas Actas serán firmadas por cada uno de los miembros de la Comisión.
- 7.2 La Comisión expedirá un Acta Final incluyendo un Cuadro de Méritos con los nombres y apellidos de los postulantes del Concurso que llegaron hasta la última etapa. El postulante que haya alcanzado el mayor puntaje le corresponderá el primer puesto de la plaza a la cual postuló.
- 7.3 Los resultados del Concurso Público serán publicados en la página web del MINCETUR y en la sede institucional, y serán dados a conocer en las fechas indicadas en el Cronograma del Concurso.
- 7.4 Terminado el Concurso la Comisión elevará al Despacho Ministerial el Informe Final correspondiente con los resultados obtenidos.
- 7.5 En el caso que se detecte falsedad en alguno de los documentos o información proporcionada por el postulante, se procederá a su separación inmediata del proceso de selección y será llamado a ocupar la plaza el siguiente postulante orden de méritos siempre que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio.
- 7.6 Se entenderá que el postulante que obtuvo una plaza, renuncia a ésta cuando no se presenta a suscribir el contrato respectivo en un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la comunicación efectuada por la Oficina de Personal del MINCETUR.

- 7.7 Aquellas plazas que queden vacantes por renuncia de los postulantes o por lo previsto en el punto 7.6, serán cubiertos de acuerdo al puntaje alcanzado en el cuadro de méritos.
- 7.8 Los aspectos que no se encuentren previstos en las Bases serán resueltos por la Comisión.